

DECLARACIÓN Y PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD - 2025

25/03/2025

Estimados clientes y amigos:

Nos permitimos recordarles que el 31 de marzo del 2025, vence el plazo para la declaración y pago de la segunda cuota de la Contribución Temporal de Seguridad (CTS), creada por la Ley Orgánica para Enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica.

Además, les recordamos el Servicio de Rentas Internas (SRI) con fecha 15 de marzo de 2024, expidió la Resolución No. NAC-DGERCGC24-00000009, en la que se establecen las normas para la declaración y pago de esta contribución; cuyos aspectos relevantes resumimos a continuación:



Ámbito de aplicación

Están obligadas a declarar y pagar la CTS todas las sociedades residentes fiscales en el Ecuador, así como los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras en el Ecuador; siempre que hayan generado ingresos gravados durante el ejercicio fiscal 2022 y que, producto de estos, hayan obtenido utilidad gravada en dicho ejercicio.

Están excluidas de la declaración y pago de esta contribución los bancos, cooperativas de ahorro y crédito, y micro y pequeñas empresas. También están exentas las sociedades canceladas hasta la entrada en vigor de la Ley. En caso de cancelación de una sociedad después de la entrada en vigencia de la Ley pero antes de la fecha de vencimiento, el sujeto pasivo debió presentar y pagar la contribución de manera anticipada.

Cualquier inquietud al respecto, por favor no duden en contactarnos.



Cálculo

La contribución se debe pagar en una tarifa del 3,25% de las utilidades gravables del ejercicio 2022. (casillero 836 - Utilidad gravable del formulario 101 de Impuesto a la Renta para Sociedades).

El pago de esta contribución no estará sujeto a facilidades de pago y no será deducible del Impuesto a la Renta (IR).



Formulario

La declaración y pago de la CTS se efectuará mediante el “Formulario 124 – Formulario de Declaración y Pago para Contribuciones Temporales por el Conflicto Armado Interno (2024 – 2025)”.